

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5622 *CENTRO DE IDIOMAS Y ACTIVIDADES CUBE, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)
GODELLA CUBE CENTER, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (el RDL 5/2023), se hace público que, con fecha 30 de junio de 2026, el socio único de las sociedades Centro de Idiomas y Actividades Cube, S.L. Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente) y Godella Cube Center, S.L. Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), esto es, la sociedad Agrupación Mobe, S.L. (en adelante, el Socio Único), ejerciendo las competencias propias de la Junta General de Socios de la Sociedad Absorbente, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado en virtud del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la LSC), adoptó la decisión de aprobar la fusión por absorción de Godella Cube Center, S.L. Sociedad Unipersonal por parte de Centro de Idiomas y Actividades Cube, S.L. Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

La fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en los artículos 8 y 9 del RDL 5/2023 y de conformidad con el proyecto común de fusión redactado por los órganos de administración de ambas sociedades con fecha 30 de mayo de 2026. Igualmente, se lleva a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del RDL 5/2023, por remisión del artículo 56.1 del mismo cuerpo legal, por tratarse de sociedades íntegramente participadas, de forma directa o indirecta, por el mismo socio, constituyendo un supuesto asimilado a la absorción de sociedades íntegramente participadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los correspondientes balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a ejercitar los derechos de protección previstos en el artículo 13 del RDL 5/2023, en los términos y plazos legalmente establecidos.

El ejercicio de tales derechos no paralizará la fusión ni impedirá su inscripción en el Registro Mercantil.

Valencia, 19 de octubre de 2026.- La Administradora Única de Godella Cube Center, S.L. Sociedad Unipersonal y de Centro de Idiomas y Actividades Cube, S.L. Sociedad Unipersonal, Agrupación Mobe, S.L., representada por Don César Pablo Mayordomo Cerda como representante persona física debidamente designado al efecto.

ID: A260045157-1